CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.
La secretaria ad hoc,

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la Providencia:	Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Liquidación de Sociedad – Cuaderno No. 4
Demandante:	Luz Miriam Escárraga Olaya
Demandado:	Edwuin Rojas Martínez
Radicación	506893184001-2021-00016-00
Asunto:	Admite demanda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **se admite** la demanda de liquidación de la sociedad conyugal de los divorciados LUZ MIRIAN ESCÁRRAGA OLAYA y EDWUIN ROJAS MARTÍNEZ, incoada por medio de apoderado por la señora ESCÁRRAGA OLAYA.

De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado señor EDWUIN ROJAS MARTÍNEZ, por el término de diez (10) días para su contestación, la notificación al demandado se surtirá por estado, al haber sido presentada la demanda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia de divorcio.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado OSCAR ORIEL PULIDO MICÁN, en los términos y para los efectos conferidos en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 041 del 1 de octubre de 2021.

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Ad Hoc